



Ayuntamiento de Algarrobo

DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 44/2020 DE 18/03/2020 DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL REGULADO POR EL DECRETO DE ALCALDÍA 181/2015, DE 20/11/2015, Y MODIFICADAS EN PRIMERA INSTANCIA POR EL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 93 DE 30/06/2016, EN SEGUNDA POR EL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 216 DE 22/12/2017 Y EN TERCERA POR EL DECRETO DE ALCALDIA Nº 353 DE 21/06/2018, CONVOCATORIA JULIO 2019.

CONSIDERANDO.- Que con fecha de 18/03/2020 se emite Decreto de Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de selección de personal regulado por el decreto de alcaldía 181/2015, de 20/11/2015, y modificadas en primera instancia por el decreto de alcaldía nº 93 de 30/06/2016, en segunda por el decreto de alcaldía nº 216 de 22/12/2017 y en tercera por el decreto de alcaldía nº 353 de 21/06/2018, convocatoria julio 2019.

CONSIDERANDO.- Que se ha detectado un error en el citado decreto 44/2020 de 18/03/2020.

RESULTANDO.- Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la corrección del error.

En virtud de lo que antecede y de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley, HE RESUELTO:

PRIMERO: Proceder a la corrección de la mencionada Resolución de 18/03/2020, nº 44/2020, en los términos siguientes:

Donde dice:

“EI ALCALDE ACCIDENTAL.

Fdo. José Luis Ruiz Cabezas”

Debe decir:

“EL ALCALDE

Fdo. Alberto Pérez Gil”

SEGUNDO: Mantener el resto del Decreto en los mismos términos.

TERCERO: Publicar el presente en el Tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.Fdo.: D. Alberto Pérez Gil.

